

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIII - MES XII

Caracas, jueves 15 de septiembre de 2016

Número 40.989

SUMARIO

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SUNAI

Providencia mediante la cual se dicta el Reglamento Interno sobre la Organización y Funcionamiento de esta Superintendencia.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO EXTERIOR E INVERSIÓN INTERNACIONAL

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Osyalit Coromoto Torres de Sifontes, como Directora General de Políticas de Comercio Exterior y Promoción de las Exportaciones, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA CONSTRUFANB, C.A.

Acta.

MINISTERIOS DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIA Y COMERCIO Y PARA LAS INDUSTRIAS BÁSICAS, ESTRATÉGICAS Y SOCIALISTAS

Resolución Conjunta mediante la cual se designa la Comisión Interministerial que se encargará de tramitar lo relativo a la transferencia de bienes, recursos y talento humano de estos Ministerios, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Acta.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

Resolución mediante la cual se dicta la Reforma Parcial de la Licencia contenida en la Resolución N° 088, de fecha 26 de mayo de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.438, de fecha 03 de junio de 2010, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.721, del 26 de julio de 2011, modificada y reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.196, del 26 de junio de 2013 y reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.217, del 30 de julio de 2013.- (Se reimprime por error de Imprenta).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Juan Bautista Suárez Gámez, como Director Estatal Táchira de Hábitat y Vivienda.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA Instituto del Patrimonio Cultural

Providencia mediante la cual se multa a la ciudadana Clemencia de Rodner, en su condición de propietaria del Apto. N° 7-B, de la Residencia Alcaraván, por la cantidad de 500 Unidades Tributarias, equivalentes a la cantidad que en ella se indica.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES FONDEMI

Providencias mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se mencionan, de este Organismo.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA
AÑOS 205° 157° Y 17°

Caracas, 15 de Agosto de 2016

No- 009/2016

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

LA SUPERINTENDENTA NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA (E), designada mediante Decreto N° 1.015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.423 de fecha 30 de mayo de 2014; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 149 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, según lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014,

DICTA

El siguiente,

REGLAMENTO INTERNO SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto del Reglamento

Artículo 1.- El presente Reglamento establece las normas sobre la estructura, organización y funcionamiento de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna - SUNAI, así como la distribución de las funciones y la asignación de competencias internas.

Ámbito y bases legales de las actuaciones

Artículo 2.- La Superintendencia Nacional de Auditoría Interna - SUNAI es el órgano rector del sistema de control interno, así como de la dirección de la Auditoría Interna de los órganos y entes enumerados en el artículo 5 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público; está adscrita a la Vicepresidencia de la República y dotada de capacidad de gestión administrativa, presupuestaria y financiera en los términos establecidos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

Formas de organización

Artículo 3.- El o la Superintendente dictará los Manuales y Procedimientos, complementarios del presente Reglamento, para desarrollar la estructura y regular el funcionamiento de las dependencias, los procesos que deberán cumplirse, las relaciones internas y demás elementos necesarios para el desempeño de las funciones de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna.

Artículo 4.- Sin perjuicio de las estructuras y funciones que señala este Reglamento, el o la Superintendente podrá establecer grupos de trabajo interdisciplinarios y contar con asesores y especialistas en las materias propias de la actividad de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna - SUNAI, quienes prestarán la asistencia requerida y realizarán los estudios que le encomiende el o la Superintendente.